ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016

ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO - ID: 316802

En la ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo la 13:00 horas, en la Dirección General de Administración, Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la casa de la calle 25 de mayo 982 c/ EEUU, de esta ciudad capital, con presencia del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de la única oferta recibida correspondiente al llamado contratación Directa Nº 13/2016 Adquisición de Uniforme Varios ID Nº 316802.-

Los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 08/11/16
c. Ofertas de las empresas y documentación anexas tres (3)

Dando lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 08 de noviembre de 2016, en el que se constata que se han abierto las ofertas, correspondiente a las firmas 1) COMACO S.R.L., 2) CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CABRERA, 3) TUPI RAMOS GENERALES, no habiendo objeciones al respecto. La apertura se realizo de conformidad a las Art. 34 DE LA LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de los documentos presentado por el oferente

Descripción del Documento	*COMACO S.R.L.*	*CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA C.*	*TUPI RAMOS GENERALES*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Cumple	Cumple	Cumple
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016

ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO - ID: 316802

La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede elegir esta empresa mencionada, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Análisis de precio ofertado

1) ***CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CABRERA***

Ítems	Cantidad	Productos	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	4	Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU	JAM	3.800.000	15.200.000
2	1	Aire Acondicionado tipo portátil	TOKIO	2.800.000	2.800.000
		Total			**18.000.000**

Guaranies: *Dieciocho millones*

2) ***COMACO S.R.L.***

Ítems	Cantidad	Productos	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	4	Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU	MIDEA	4.150.000	16.600.000
2	1	Aire Acondicionado tipo portátil	MIDEA	2.230.000	2.230.000
		Total			**18.830.000**

Guaranies: *Dieciocho millones ochocientos treinta mil*

3) ***TUPI RAMOS GENERALES***

Ítems	Cantidad	Productos	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	4	Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU	JAM	4.200.000	16.800.000
2	1	Aire Acondicionado tipo portátil		2.200.000	2.200.000
		Total			**19.000.000**

Guaranies: Diecinueve *millones*

Pasamos a analizar la oferta más baja de la firma CS COMERCIAL de Cristina Silva Cabrera

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2016

ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO - ID: 316802

	Cumple	*No cumple*
EXPERIENCIA: mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas de Adquisición de Aire Acondicionado a instituciones públicas y/o privadas en los últimos 2 (dos) años (2014, 2015).	Cumple	
Los equipos ofertados ddeberán cumplir las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N' 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N' 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.	Cumple "según informe de catalogo"	

Calificación Legal: La calificación legal de la Firma cs comercial de Cristina Silva Cabrera. Propietaria de esta firma conforme al establecido en la Res. Nº 849/15 de la DNCP, que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. Nº 40 de la Ley Nº 2051/03.
Hemos verificados los registros personal de la Señora Cristina Raquel Silva Cabrera con C.I.Nº 1.330.154, no se haya comprendido en el inc. a), además hemos verificados en la base de datos de la SINARH, no se encuentra comprometido con el Inc. b) ambos del Art. Nº 40 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".-

Visto la resolución DNCP Nº 956/16, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 2 ***Análisis de precios ofertados***, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la oferta de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité proceda a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situada por debajo de los treinta porcientos (30%), y por encima del veinte porcientos (20%), de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación una explicación detallada de la composición del precio ofertado, y observando que la oferta se encuentra dentro del rango de la estimaciones del costo calculado por esta convocante. *Se opta por no realizar la consulta sobre el precio ofertado en los Ítems por que se encuentra en el rango de precio del marcado*

Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, sugiere:
La adjudicación de la firma, **"CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CABRERA. – RUC 1330154-3" por el monto total de Gs. 18.000.000 (Guaranies Dieciocho Millones),** por ser esta la única oferta presentada para este llamado.

Finalmente el trabajo de evaluación realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de evaluación, labrándose acta y firmando en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno